



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

En cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 la Universidad de Guadalajara, con fundamento en los artículos 32 y 35 fracciones I y X de la Ley Orgánica artículos 2, 3, 9 fracción II, 11 fracciones I, IV, V, VI, 14, 17, 19 y 27 del Reglamento de Becas, ambos de la Universidad de Guadalajara.

CONVOCA

A los miembros de la comunidad universitaria, que satisfagan los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, a participar por una **“Beca Institucional UdeG de Talento Global”** para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado.

I. BENEFICIOS

Las becas podrán ser completas o complementarias, y consisten en el monto económico que, en calidad de crédito, otorga la Universidad para cursar estudios de posgrado y obtener el grado (maestría y doctorado). Las becas podrán comprender los siguientes conceptos:

- a) Asignación mensual para manutención.
- b) Inscripción, matrícula y colegiatura.
- c) Seguro médico (para estudios en el extranjero).
- d) Transporte total o parcial.
- e) Gastos de instalación (apoyo único para residir fuera del Estado de Jalisco).
- f) Material bibliográfico.

Las cantidades serán asignadas tomando como referencia el tabulador de becas emitido por el Rector General, a través del Acuerdo No. RG/001/2020 de fecha 03 de abril de 2020, y según el tipo de solicitud, así como los lineamientos de operación contemplados para el ejercicio del recurso.

Las becas se otorgarán por el tiempo que establezca el plan de estudios o por un plazo de:

- a) Dos años para programas de maestría.
- b) Tres años para programas de doctorado.

II. NO PODRÁN PARTICIPAR

1. El personal académico o administrativo que se encuentre desempeñando un cargo directivo.
2. Quienes cuenten con cualquier tipo de adeudo económico o incumplimiento de compromisos adquiridos en programas federales, programas de la Universidad de Guadalajara, o con otra institución pública o privada en que la Universidad tenga alguna responsabilidad derivada del mismo.
3. Quienes cuenten con estudios de posgrado concluido o inconcluso del mismo nivel a que aspiran.
4. Quienes aspiren a realizar estudios equivalentes a diplomados, módulos o estudios parciales en cualquier lugar del mundo.

III. REQUISITOS

Para participar en la presente convocatoria los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener relación laboral vigente con la Universidad de Guadalajara, con carácter definitivo y acreditar como mínimo dos años de antigüedad, o ser egresados de la Universidad de Guadalajara.
2. Ser de nacionalidad mexicana;
3. Contar con título de licenciatura o en su defecto acta de titulación, o grado de maestro;
4. Acreditar un promedio mínimo de 80 o su equivalente en el último nivel de estudios cursados; en el caso de solicitud de beca para continuación de estudios de posgrado, se deberá acreditar dicho promedio en los ciclos cursados;
5. Presentar Currículum Vitae.
6. Presentar carta de apoyo dirigida al Rector General, emitida por el titular de la dependencia de adscripción del trabajador, previa justificación del jefe inmediato superior, conforme a la estructura orgánica establecida en la normatividad universitaria. Tratándose de académicos adscritos a un Departamento, la justificación deberá contar con el visto bueno del Colegio Departamental respectivo. En el caso de los egresados dicha carta deberá estar emitida por el titular de dependencia postulante.
7. Presentar carta de exposición de motivos (formato libre), dirigida al Rector General y donde el o la aspirante deberá expresar el por qué desea estudiar el programa de su elección, cómo abonará a su desarrollo académico y profesional, y cómo contribuirá al desarrollo de la Universidad de Guadalajara.
8. Acreditar la aceptación por la institución donde pretenden realizar sus estudios;
9. Acreditar el dominio del idioma extranjero avalado por la Unidad de Lenguas Extranjeras

de la Coordinación General Académica y de Innovación, en el caso de beca a países donde se hable una lengua distinta al castellano;

10. Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP) e identificación oficial con fotografía;
11. Contar con la inscripción ante el SAT del RFC;
12. Acreditar cuenta bancaria en institución de banca múltiple (BBVA o Santander), y
13. Presentar la solicitud de licencia en el caso que proceda.

IV. DOCUMENTOS PROBATORIOS

1. Solicitud en el formato oficialmente establecido, disponible en la página electrónica www.cga.udg.mx.
2. Currículum vitae.
3. Acta de nacimiento original.
4. Copia del título o acta de titulación, o de grado.
5. Copia del certificado de estudios que contenga el promedio de calificaciones; en el caso de solicitud de beca para continuar estudios de maestría y doctorado, constancia de estudios que incluya el promedio.
6. Carta de apoyo en los términos de la fracción IV del artículo 20 y el artículo 23 del Reglamento de Becas.
7. Presentar carta exposición de motivos (formato libre).
8. Constancia oficial de aceptación al posgrado (Maestría o Doctorado: programa educativo nivel completo) emitida por la institución receptora, que indique fecha de inicio y duración del programa, costos, así como responsable académico del mismo. Dicha constancia deberá contener nombre, domicilio y teléfonos de la propia institución.

9. Plan de Estudios o cualquier otra documentación que describa el contenido curricular del posgrado que se pretenda cursar.
10. Constancia emitida por una institución reconocida oficialmente, que acredite el dominio del idioma, avalada por la Unidad de Lenguas Extranjeras de la Coordinación General Académica y de Innovación, en el caso de posgrados a cursar en una lengua distinta al castellano.
11. Copia de CURP.
12. Copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial del INE o pasaporte).
13. Copia de la cédula de RFC con homoclave.
14. Copia del contrato bancario o estado de cuenta bancario (donde se visualice nombre del banco, CLABE interbancaria, número de cuenta, y que la cuenta bancaria no tenga tope mínimo ni máximo en el monto de las operaciones bancarias).

V. PROCEDIMIENTO

1. Los interesados según su dependencia de adscripción o egreso, deberán acudir para mayores informes y para la presentación de su solicitud a:

Dependencia de Adscripción	Presentación de solicitud o informes
Centros Universitarios o Sistema de Educación Media Superior	Secretaría Académica
Sistema de Universidad Virtual	Dirección Académica
Administración General	Coordinación General Académica y de Innovación

2. Los aspirantes podrán presentar su solicitud acompañada de los documentos probatorios, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 25 de septiembre de 2020 o hasta agotar el recurso, lo que ocurra primero.
3. Las solicitudes presentadas, serán revisadas por cada dependencia conforme al orden de prelación, y serán remitidas a la Coordinación General Académica y de Innovación, en el horario

de recepción de lunes a viernes de las 10:00 a las 16:00 horas.

4. La Coordinación General Académica y de Innovación verificará que los expedientes se encuentren debidamente integrados.
5. La Coordinación General Académica y de Innovación turnará mediante oficio el expediente completo del solicitante, a la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, para la correspondiente evaluación y dictaminación.
6. La Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario realizará un análisis de pertinencia y emitirá la resolución correspondiente, tomando en consideración lo establecido por el artículo 34 y demás disposiciones aplicables del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.
7. La Secretaría General, con apoyo de la Coordinación General Académica y de Innovación, notificará a las dependencias postulantes la resolución emitida mediante dictamen por la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.
8. Las dependencias postulantes notificarán el resultado emitido por la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario a los aspirantes. Una vez notificados, los beneficiarios deben acudir a la Coordinación General Académica y de Innovación para realizar el proceso respectivo de formalización de la beca y la gestión del pago.
9. El seguimiento académico del beneficiario será a través de la dependencia postulante y de la Coordinación General Académica y de Innovación.
10. Los pagos de la beca se cubrirán mediante transferencia interbancaria a favor del beneficiario en la cuenta bancaria que haya acreditado (BBVA o Santander).

La Coordinación General Académica y de Innovación, con fundamento en el artículo 98 fracción I del Estatuto General, así como en el artículo 11, fracciones I y IV del Reglamento de Becas y Resolutivo Primero fracciones VII y VIII del Acuerdo No. 03/2007 de fecha 30 de marzo de 2007, apoyará y supervisará en todo momento el desahogo del presente concurso.

Las becas se otorgarán durante la vigencia de la presente Convocatoria o hasta agotar el recurso, lo que ocurra primero.

VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

1. En el caso de profesores, es necesario que los estudios sean coherentes al área de formación inicial y en estrecha relación con la docencia que imparte y las líneas de generación y/o aplicación del conocimiento.
2. En el caso de los trabajadores administrativos se requiere que los estudios sean afines a su área laboral.
3. Todos los programas a cursar, deberán ser primordialmente en modalidad presencial y dedicación de tiempo completo, de calidad, acreditados o reconocidos nacional o internacionalmente.

Los interesados podrán consultar en la página de la Coordinación General Académica y de Innovación www.cga.udg.mx el listado de los programas o instituciones que cuentan con reconocimiento

de calidad. Este listado es indicativo, más no exhaustivo.

4. Se dará preferencia a los estudios y programas educativos orientados a las áreas estratégicas establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional.
5. Los beneficiarios, a efecto de gozar de la beca, deberán suscribir el instrumento jurídico y/o los documentos requeridos por la Coordinación General Académica y de Innovación o la Oficina del Abogado General.
6. Los beneficiarios quedarán sujetos a cumplir con las obligaciones establecidas en el Reglamento de Becas y la presente Convocatoria de la Universidad de Guadalajara, así como las suscritas en el instrumento jurídico específico.
7. El trabajador universitario beneficiado con una beca deberá presentar solicitud de licencia, en el caso que corresponda.
8. Todo lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Vicerrectoría Ejecutiva, a través de la Coordinación General Académica y de Innovación.

Para mayor información dirigirse a la Coordinación General Académica y de Innovación, ubicada en el Edificio de la Rectoría General, en la Av. Juárez No. 976, Colonia Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México, piso 8, tel. 31 34 22 22 extensión 11950 de lunes a viernes, en horario de las 10:00 a las 16:00 horas.

Atentamente

“Piensa y Trabaja”

Guadalajara, Jalisco, a 22 de mayo de 2020

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí

Rector General